ASATUR
PARAGUAY
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES
Y EMPRESAS DE TURISMO

Señores
SENATUR
Ciudad

Bajo fé de juramento **CERTIFICAMOS** que la **Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Empresas Turismo - ASATUR** es la organizadora de la **Trigésima Feria Internacional de Turismo del Paraguay-FITPAR** que este año organiza su 13ª edición. La misma tendrá lugar el 7, 8 y 9 de octubre de 2016, en el **Centro de Convenciones Mariscal López**, en la ciudad de Asunción.

Corroboramos, asimismo, que **ASATUR** es la única institución autorizada para la comercialización de los stands que serán habilitados en la feria más arriba mencionada. Así también confirmamos que los precios aplicados son los mismos fijados en la tabla única de precios válida para todos los expositores del evento.

Se expide el presente CERTIFICADO, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 del mes de setiembre de dos mil dieciséis.

PARAGUAY ASATUR

Lic. Monica Caballero
Gerente

ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO
O'Leary 650 - Edif. Helipuerto - 1° Piso - Of. 106 - Tel. (595 21) 494 728 - Fax (595 21) 491 755 - Asunción, Paraguay | www.asatur.org.py.

DICTAMEN UOC

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 06/2016, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITPAR 2016".-

Asunción, 6 de setiembre de 2016

La responsable de la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, procede a emitir el presente dictamen justificatorio.-

La **Secretaría Nacional de Turismo**, autoridad de aplicación de la Ley *"Del Turismo"*, según lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 2.828/05, es el órgano orientador, promotor, facilitador, regulador del turismo y de la política turística nacional, teniendo entre sus objetivos ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.-

Siendo las ferias Nacionales e internacionales un espacio propicio para la promoción del turismo en el Paraguay y la captación de turistas extranjeros, y según las decisiones asumidas por las autoridades institucionales, el Departamento de Publicidad y Propaganda, dependiente de la Dirección de Marketing Turístico de la SENATUR, a través de del Memorándum DPP N° 823/16, de fecha 13 de julio de 2.016, remitió adjunto las especificaciones y el monto estimado del espacio de la feria en el cual se pretende participe la SENATUR en representación del Paraguay.-

Que, para la efectiva participación de la SENATUR en la Feria Internacional a realizarse en Asuncion, Paraguay, es necesario contar con un espacio físico apto que servirá de asiento al Stand que deberá ser montado a ese fin.-

Que, el pago de los compromisos internacionales a asumirse, serán imputados al Objeto de Gasto 260 y cuya fuente de financiamiento será definida una vez aprobada la Reprogramación Presupuestaria, dichos fondos asignados a la Secretaria Nacional de Turismo conforme a la Ley 5.554/16. **AD REFERÉNDUM**.-"

Que en este contexto, el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."*-

Que en este sentido el Art. 70° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 en referencia al inciso "a" previamente citado dice: *"Art. 70° Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:* ***1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".-***

Que, conforme a lo manifestado, el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción denominado **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITPAR 2016**", se enmarca dentro de las previsiones establecidas en el Articulo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

DICTAMEN UOC

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 06/2016, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITPAR 2016".-

Por tanto, la Responsable de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), encuentra justificado el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción para el **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITPAR 2016**, a ser llevado a cabo en la Ciudad de Asuncion, Paraguay.-

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (UOC)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION